



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3658
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	64
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101199370	HEIMBACH GUERRERO MAX ARTURO	Cuenca	CESIONARIO	Casado
0100637156	HEIMBACH DE WITTE KURI	Cuenca	CESIONARIO	Casado
0100578689	GUERRERO AGUILERA FANNY BEATRIZ ALEGRIA	Cuenca	CLIENTE	Casado
0101782102	TORRES PEÑA MARIA AUGUSTA	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/04/2015
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. EDGAR CEVALLOS
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuánta	848,00



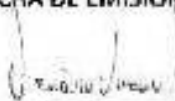


5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA." ANTES (FABRICA DE EMBUTIDOS, JAMONES Y CONSERVAS LA EUROPEA CIA. LTDA.) INSCRITA CON EL NRO. 8 EL 14/ENERO/1980.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

73
ESCRITURA No.

2015-01-01-001-P01820

ESCRITURA PÚBLICA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE:

OTORGADO POR:

MARIA AUGUSTA TORRES PEÑA E ING. MAX HEIMBACH

GUERRERO

Y

KURT HEIMBACH DE WITTE Y BEATRIZ GUERRERO

AGUILERA

CUANTIA: \$848,00USA

*** MT ***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA, comparecen a otorgar la presente escritura por una parte los cónyuges, MARIA AUGUSTA

4941
Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR



TORRES PEÑA E ING. MAX HEIMBACH GUERRERO; y, BEATRIZ GUERRERO AGUILERA Y KURT HEIMBACH DE WITTE, a quienes para efectos del presente contrato se los denominarán como CEDENTES; éstos comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, CASADOS , domiciliados en la ciudad de Cuenca, todos personas de plena capacidad para contratar; y, por otra, el ING. MAX HEIMBACH GUERRERO Y SR. KURT HEIMBACH DE WITTE a quienes para efectos del presente contrato, desde hoy en adelante se lo denominarán el CESIONARIOS, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la venta y transferencia de participaciones al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA.- OTORGANTES.-

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

Comparecen al otorgamiento del presente contrato escriturario, por una parte los cónyuges, MARIA AUGUSTA TORRES PEÑA E ING. MAX HEIMBACH GUERRERO; y, BEATRIZ GUERRERO AGUILERA Y KURT HEIMBACH DE WITTE, a quienes para efectos del presente contrato se los denominarán como CEDENTES; éstos comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, CASADOS , domiciliados en la ciudad de Cuenca, todos personas de plena capacidad para contratar; y, por otra, el ING. MAX HEIMBACH GUERRERO Y SR. KURT HEIMBACH DE WITTE a quienes para efectos del presente contrato, desde hoy en adelante se lo denominarán el CESIONARIOS. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía ~~Industria de Alimentos La Europea Cia. Ltda~~ "FABRICA DE EMBUTIDOS, JAMONES Y CONSERVAS LA EUROPEA CIA. LTDA", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Séptimo de este Cantón, Dr. Emiliano Feicán Garzón, en fecha seis de Noviembre de mil novecientos sotenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, bajo el número ocho de fecha catorce de Enero de mil novecientos ochenta.- Posteriormente la Compañía elevó su capital social y reformó

* R7
#8-14/01/98

1980



sus estatutos sociales en su artículo quinto, mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de este Cantón Dr. Emiliano Feicán Garzón, en fecha cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, bajo el número ciento treinta y tres, de fecha nueve de Julio del mismo año. posteriormente la compañía elevó su capital social y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de este Cantón Dr. Emiliano Feicán Garzón, en fecha diez de Junio de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento cincuenta y seis de fecha doce de Julio del mismo año. Posteriormente la compañía cambia su denominación social de **FABRICA DE EMBUTIDOS, JAMONES Y CONSERVAS LA EUROPEA CIA. LTDA, POR INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA,** mediante escritura pública autorizada por el Señor Notario Séptimo del Cantón Dr. Emiliano Feicán Garzón, en fecha veinte y cinco de Abril de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento cuarenta y uno de fecha diez de Junio del mismo año. Posteriormente la

Cambio
PM
#140
10/06/1997

Dr. Edgar Cervilla
Notario Público
Cuenca - Ecuador

Compañía aumentó su capital social y realizó una fusión por absorción con otras compañías, mediante escritura pública de fecha diez y ocho de Diciembre del dos mil tres, otorgada ante el Notario segundo del cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón bajo el número quinientos diez y ocho de fecha veinte y nueve de Diciembre del mismo año TERCERA.- RESOLUCION DE LA JUNTA UNIVERSAL.- La Junta Universal de Socios de la Compañía INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA, reunida de conformidad con su estatuto social el diez de marzo del dos mil quince , autorizó por unanimidad la transferencia de la totalidad de las 107 participaciones de un dólar cada una que la socia SRA. BEATRIZ GUERRERO DE HEIMBACH, tiene como capital en la compañía, en favor del socio ING. MAX HEIMBACH GUERRERO, igualmente la transferencia de la totalidad de las 741 participaciones de un dólar cada una de la socia SRA. MARIA AUGUSTA TORRES PEÑA, tiene como capital en la compañía, en favor del socio SR. KURT HEIMBACH DE WITTE, en la forma y proporciones que han sido solicitadas. CUARTA.- CESION DE

107
741
3



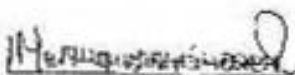
PARTICIPACIONES.- Por este acto, los cedentes cónyuges MARIA AUGUSTA TORRES PEÑA E ING. MAX HEIMBACH GUERRERO, transfieren en favor del cesionario SR. KURT HEIMBACH DE WITTE, el dominio de la totalidad de las SETECIENTAS CUARENTA Y UN PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR cada una, que como capital mantiene en la compañía. A su vez, los cónyuges BEATRIZ GUERRERO AGUILERA Y KURT HEIMBACH DE WITTE transfieren en favor del cesionario ING. MAX HEIMBACH GUERRERO, el dominio de la totalidad de las CIENTO SIETE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR cada una, que como capital mantiene en la compañía, en la forma y proporciones que se encuentra anteriormente determinadas. QUINTA.- PRECIO DE VENTA.- El precio de venta es el valor nominal de cada participación, esto es la suma de CIENTO SIETE Y SETECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, respectivamente, valor que pagan los CESIONARIOS en dinero en efectivo y que los CEDENTES declaran haberlo recibido a su entera satisfacción y en proporción a sus respectivos capitales sin tener nada que reclamar a los cesionarios en lo posterior por

847

este concepto. SEXTA.- ACEPTACION.- El cesionarios ING. MAX HEIMBACH GUERRERO y SR. KURT HEIMBACH DE WITTE, aceptan la transferencia de participaciones en la forma y proporciones que queda determinada por ser hecha en su favor y convenir así a sus intereses.- Los comparecientes se facultan mutuamente para que, personalmente o por interpuesta persona se proceda a la legalización de esta escritura. SEPTIMA.- La Junta Universal de socios de la Compañía INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA, aprobó la transferencia de participaciones antes indicadas, como consta del acta de dicha junta, la misma que se adjunta para que como documento habilitante forme parte del presente contrato escriturario. Usted, Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta, las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este contrato. Atentamente, Dr. Alfredo Ramírez Tamariz. ABOGADO. Matrícula Nro. 460.- Azuay. - Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines



legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


MARIA AUGUSTA TORRES PEÑA
c.c. 0101762102


ING. MAX HEIMBACH GUERRERO
c.c. 0101195370


BEATRIZ GUERRERO AGUILERA
c.c. 0100678689


KURT HEIMBACH DE WITTE
c.c. 0100637156


Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

**JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca los diez días del mes de marzo del 2015, a partir de las quince horas, en el local social de la Compañía ubicada en la Av. Paseo del Río Machángara, en el Parque Industrial de esta ciudad, se reúne la Junta Universal de socios de la Compañía **INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA**, integrada por los siguientes socios:

Sr. Kurt Heimbach , con	2. 324.310	participaciones de	1,00 dólar c/u;
Sr. Max Heimbach , con	327.148	participaciones de	1.00 dólar c/u
Sr. Johnny Heimbach, con	327.482	participaciones de	1.00 dólar c/u;
Sr. Freddy Heimbach , con	320.567	participaciones de	1.00 dólar c/u.
Sra. Ma. Augusta Torres, con	741	participaciones de	1.00 dólar c/u
Sra. Fanny Beatriz Guerrero , con	107	participaciones de	1.00 dólar c/u

Con lo cual se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía.

En primer término y por unanimidad, los socios acuerdan constituirse en la presente Junta Universal, para tratar el siguiente punto.

PRIMERO Y UNICO.- Autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones que las socias señoras BEATRIZ GUERRERO DE HEIMBACH Y MARIA AUGUSTA TORRES PEÑA, mantiene como capital en la compañía en un numero total de 107 y 741 participaciones de un dólar cada una, respectivamente.

Preside la Junta el señor Presidente de la Compañía **SR. JOHNNY HEIMBACH GUERRERO**, actuando como Secretario el señor Gerente **ING. MAX HEIMBACH GUERRERO**

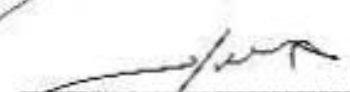
La presidencia por ser legal declara instalada la presente sesión de Junta Universal de Socios, ordenando que por secretaría se de lectura y se pase a tratar el primer punto constante en el orden del día; esto es, Autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones que las socias señoras BEATRIZ GUERRERO DE HEIMBACH Y MARIA AUGUSTA TORRES PEÑA, mantienen como capital en la compañía en un numero total de 107 y 741 participaciones de un dólar cada una, respectivamente. En este momento toma la palabra la socia **SRA. BEATRIZ GUERRERO DE HEIMBACH**, quien manifiesta a la Junta que es su voluntad transferir a favor del socio **ING.**

MAX HEIMBACH GUERRERO, la totalidad de las CIENTO SIETE participaciones de un dólar cada una que como capital mantiene en la compañía. Igualmente toma la palabra la SRA. MARIA AUGUSTA TORRES PEÑA, y manifiesta a la junta que es su voluntad transferir a favor del socio SR. KURT HEIMBACH DE WITTE, la totalidad de sus SETECIENTAS CUARENTA Y UN participaciones de un dólar cada una que como capital mantiene en la compañía y que por tanto de conformidad con la Ley y con los Estatutos Sociales de la Compañía, solicitan a la Junta la respectiva autorización para realizar la transferencia de participaciones que solicitan. Luego de una deliberación de aproximadamente quince minutos entre los socios, la Junta por unanimidad autoriza para que se realice la transferencias de la totalidad de las 107 participaciones de la socia SRA. BEATRIZ GUERRERO DE HEIMBACH, a favor del socio ING. MAX HEIMBACH GUERRERO, igualmente la transferencia de la totalidad de las 741 participaciones de la socia SRA. MARIA AUGUSTA TORRES PEÑA, a favor del socio SR. KURT HEIMBACH DE WITTE, en la forma y proporciones que han sido solicitadas.

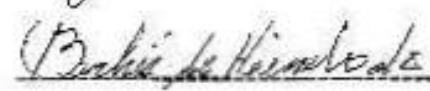
De igual forma la Junta Universal autoriza a las cedentes y cesionarios para que realicen los trámites legales pertinentes para legalizar la antes indicada cesión de participaciones. Sin tener otro punto que tratar, la presidencia da por terminada la sesión, siendo las 16H00, concediendo un receso de treinta minutos para que sea redactada el acta de la presente Junta Universal de socios de la compañía INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA, en conocimiento de los señores socios del contenido de la presente acta la junta la aprueba por unanimidad ratificándose todas las resoluciones tomadas, firmando para constancia en unidad de acto todos los señores socios.

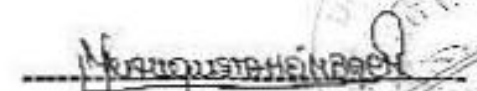

Sr. Max Heimbach Guerrero


Sr. Kurt Heimbach de Witte

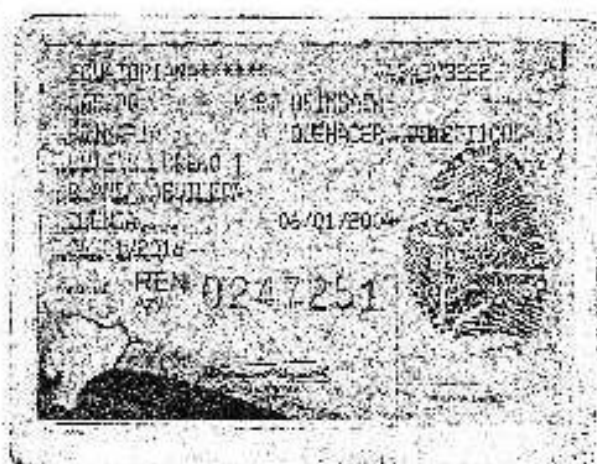
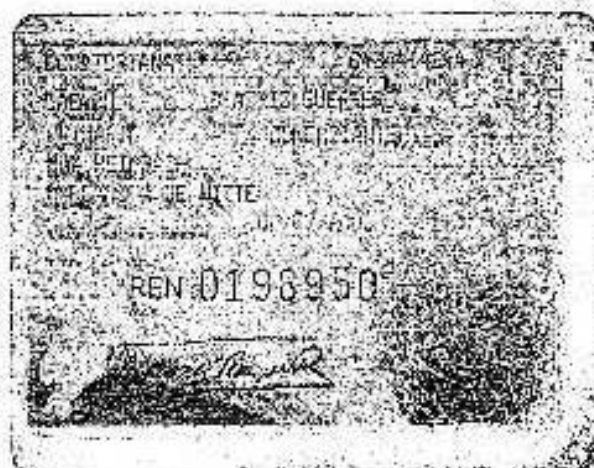
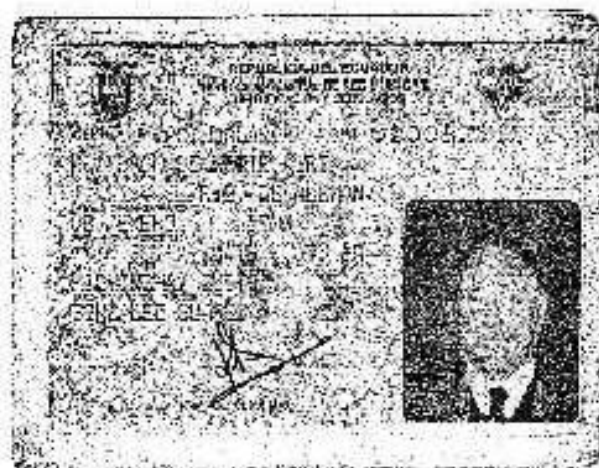

Johnny Heimbach Guerrero


Freddy Heimbach Guerrero


BEATRIZ GUERRERO DE HEIMBACH


MARIA AUGUSTA TORRES PEÑA

Dr. Edgar L.
MORAN
CUENCA - ECUADOR



[illegible][illegible]

LA DUKIS
NOTARIA
CLIENTE

 REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
BLOQUEO GENERALES 17- FEBRERO 94

036

036-0285- **0101762102**

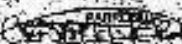
MUNICIPIO DE GUANOPEL CANTON

TORRES PENA MARIA AUGUSTA

AZUAY JUDICIAL S

CERCA MUNICIPIO -

DANTON BARTHOLOME DONA



J. PRUDENCIO BELLA-JOTA



DR. D.
NOTARY
C.

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABITANTES
SE OTORGARON MIENTRE DE ELLOS CONVIENE
ESTA TERCERA
SOFIA PARTICIPAR DE LA FIRMA Y SELLO EL
MISMO DIA DE SU CELEBRACION

MISMO DIA DE SU CELEBRACION

 **Edgar Covillos**
NOTARIO PUBLICO PRIMERO



Doy Fe: Que al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **FABRICA DE EMBUTIDOS, JAMONES Y CONSERVAS LA EUROPEA CIA. LTDA.**, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones. Cuenca, nueve de abril del dos mil quince. La Notaria,


Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Segunda de Cuenca





Factura: 001-200-000003900



20150101007000160

NOTARIO(A): DORIS MARIA CARRERA ROJAS

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN MERCANTIL N° 20150101007000160

DATOS	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
TORRES PENA MARIA AUGUSTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101762162
SUAREZ AGUILERA LAYLA BEATRIZ ALONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100076009
HEINDACH DE WITTE KURT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104637166
HEINDACH SUAREZ ROXANA ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101188770
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A): DORIS MARIA CARRERA ROJAS

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3658
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	64
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101199370	HEIMBACH GUERRERO MAX ARTURO	Cuenca	CESIONARIO	Casado
0100637156	HEIMBACH DE WITTE KURI	Cuenca	CESIONARIO	Casado
0100578689	GUERRERO AGUILERA FANNY BEATRIZ ALEGRIA	Cuenca	CLIENTE	Casado
0101782102	TORRES PEÑA MARIA AUGUSTA	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/04/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. EDGAR CEVALLOS
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuánta	848,00





5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA." ANTES (FABRICA DE EMBUTIDOS, JAMONES Y CONSERVAS LA EUROPEA CIA. LTDA.) INSCRITA CON EL NRO. 8 EL 14/ENERO/1980.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

73
ESCRITURA No.

2015-01-01-001-P01820

ESCRITURA PÚBLICA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE:

OTORGADO POR:

MARIA AUGUSTA TORRES PEÑA E ING. MAX HEIMBACH

GUERRERO

Y

KURT HEIMBACH DE WITTE Y BEATRIZ GUERRERO

AGUILERA

CUANTIA: \$848,00USA

*** MT ***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA, comparecen a otorgar la presente escritura por una parte los cónyuges, MARIA AUGUSTA

4946
Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR



TORRES PEÑA E ING. MAX HEIMBACH GUERRERO; y, BEATRIZ GUERRERO AGUILERA Y KURT HEIMBACH DE WITTE, a quienes para efectos del presente contrato se los denominarán como CEDENTES; éstos comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, CASADOS , domiciliados en la ciudad de Cuenca, todos personas de plena capacidad para contratar; y, por otra, el ING. MAX HEIMBACH GUERRERO Y SR. KURT HEIMBACH DE WITTE a quienes para efectos del presente contrato, desde hoy en adelante se lo denominarán el CESIONARIOS, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la venta y transferencia de participaciones al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA.- OTORGANTES.-

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

Comparecen al otorgamiento del presente contrato escriturario, por una parte los cónyuges, MARIA AUGUSTA TORRES PEÑA E ING. MAX HEIMBACH GUERRERO; y, BEATRIZ GUERRERO AGUILERA Y KURT HEIMBACH DE WITTE, a quienes para efectos del presente contrato se los denominarán como CEDENTES; éstos comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, CASADOS , domiciliados en la ciudad de Cuenca, todos personas de plena capacidad para contratar; y, por otra, el ING. MAX HEIMBACH GUERRERO Y SR. KURT HEIMBACH DE WITTE a quienes para efectos del presente contrato, desde hoy en adelante se lo denominarán el CESIONARIOS. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía ~~Industria de Alimentos La Europea Cia. Ltda~~ "FABRICA DE EMBUTIDOS, JAMONES Y CONSERVAS LA EUROPEA CIA. LTDA", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Séptimo de este Cantón, Dr. Emiliano Feicán Garzón, en fecha seis de Noviembre de mil novecientos sotenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, bajo el número ocho de fecha catorce de Enero de mil novecientos ochenta.- Posteriormente la Compañía elevó su capital social y reformó

R7
#8-14/01/98

1980



sus estatutos sociales en su artículo quinto, mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de este Cantón Dr. Emiliano Feicán Garzón, en fecha cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, bajo el número ciento treinta y tres, de fecha nueve de Julio del mismo año. Posteriormente la compañía elevó su capital social y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de este Cantón Dr. Emiliano Feicán Garzón, en fecha diez de Junio de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento cincuenta y seis de fecha doce de Julio del mismo año. Posteriormente la compañía cambia su denominación social de **FABRICA DE EMBUTIDOS, JAMONES Y CONSERVAS LA EUROPEA CIA. LTDA, POR INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA,** mediante escritura pública autorizada por el Señor Notario Séptimo del Cantón Dr. Emiliano Feicán Garzón, en fecha veinte y cinco de Abril de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento cuarenta y uno de fecha diez de Junio del mismo año. Posteriormente la

Cambio
PM
#140
10/06/1997

Dr. Edgar Cervilla
NOTARIO PUBLICO
CUECA - ECUADOR

Compañía aumentó su capital social y realizó una fusión por absorción con otras compañías, mediante escritura pública de fecha diez y ocho de Diciembre del dos mil tres, otorgada ante el Notario segundo del cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón bajo el número quinientos diez y ocho de fecha veinte y nueve de Diciembre del mismo año TERCERA.- RESOLUCION DE LA JUNTA UNIVERSAL.- La Junta Universal de Socios de la Compañía INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA, reunida de conformidad con su estatuto social el diez de marzo del dos mil quince , autorizó por unanimidad la transferencia de la totalidad de las 107 participaciones de un dólar cada una que la socia SRA.BEATRIZ GUERRERO DE HEIMBACH, tiene como capital en la compañía, en favor del socio ING. MAX HEIMBACH GUERRERO, igualmente la transferencia de la totalidad de las 741 participaciones de un dólar cada una de la socia SRA. MARIA AUGUSTA TORRES PEÑA, tiene como capital en la compañía, en favor del socio SR. KURT HEIMBACH DE WITTE, en la forma y proporciones que han sido solicitadas. CUARTA.- CESION DE

107
741
3



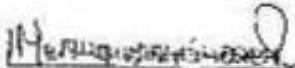
PARTICIPACIONES.- Por este acto, los cedentes cónyuges MARIA AUGUSTA TORRES PEÑA E ING. MAX HEIMBACH GUERRERO, transfieren en favor del cesionario SR. KURT HEIMBACH DE WITTE, el dominio de la totalidad de las SETECIENTAS CUARENTA Y UN PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR cada una, que como capital mantiene en la compañía. A su vez, los cónyuges BEATRIZ GUERRERO AGUILERA Y KURT HEIMBACH DE WITTE transfieren en favor del cesionario ING. MAX HEIMBACH GUERRERO, el dominio de la totalidad de las CIENTO SIETE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR cada una, que como capital mantiene en la compañía, en la forma y proporciones que se encuentra anteriormente determinadas. QUINTA.- PRECIO DE VENTA.- El precio de venta es el valor nominal de cada participación, esto es la suma de CIENTO SIETE Y SETECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, respectivamente, valor que pagan los CESIONARIOS en dinero en efectivo y que los CEDENTES declaran haberlo recibido a su entera satisfacción y en proporción a sus respectivos capitales sin tener nada que reclamar a los cesionarios en lo posterior por

847

este concepto. SEXTA.- ACEPTACION.- El cesionarios ING. MAX HEIMBACH GUERRERO y SR. KURT HEIMBACH DE WITTE, aceptan la transferencia de participaciones en la forma y proporciones que queda determinada por ser hecha en su favor y convenir así a sus intereses.- Los comparecientes se facultan mutuamente para que, personalmente o por interpuesta persona se proceda a la legalización de esta escritura. SEPTIMA.- La Junta Universal de socios de la Compañía INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA, aprobó la transferencia de participaciones antes indicadas, como consta del acta de dicha junta, la misma que se adjunta para que como documento habilitante forme parte del presente contrato escriturario. Usted, Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta, las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este contrato. Atentamente, Dr. Alfredo Ramírez Tamariz. ABOGADO. Matrícula Nro. 460.- Azuay. - Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines



legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


MARIA AUGUSTA TORRES PEÑA
c.c. 0101762102


ING. MAX HEIMBACH GUERRERO
c.c. 0101195370


BEATRIZ GUERRERO AGUILERA
c.c. 0100678689


KURT HEIMBACH DE WITTE
c.c. 0100637156


Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

**JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca los diez días del mes de marzo del 2015, a partir de las quince horas, en el local social de la Compañía ubicada en la Av. Paseo del Río Machángara, en el Parque Industrial de esta ciudad, se reúne la Junta Universal de socios de la Compañía **INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA**, integrada por los siguientes socios:

Sr. Kurt Heimbach , con	2. 324.310 participaciones de	1,00 dólar c/u;
Sr. Max Heimbach , con	327.148 participaciones de	1.00 dólar c/u
Sr. Johnny Heimbach, con	327.482 participaciones de	1.00 dólar c/u;
Sr. Freddy Heimbach , con	320.567 participaciones de	1.00 dólar c/u.
Sra. Ma. Augusta Torres, con	741 participaciones de	1.00 dólar c/u
Sra. Fanny Beatriz Guerrero , con	107 participaciones de	1.00 dólar c/u

Con lo cual se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía.

En primer término y por unanimidad, los socios acuerdan constituirse en la presente Junta Universal, para tratar el siguiente punto.

PRIMERO Y UNICO.- Autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones que las socias señoras BEATRIZ GUERRERO DE HEIMBACH Y MARIA AUGUSTA TORRES PEÑA, mantiene como capital en la compañía en un numero total de 107 y 741 participaciones de un dólar cada una, respectivamente.

Preside la Junta el señor Presidente de la Compañía **SR. JOHNNY HEIMBACH GUERRERO**, actuando como Secretario el señor Gerente **ING. MAX HEIMBACH GUERRERO**

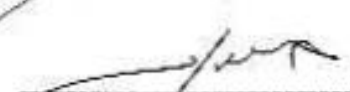
La presidencia por ser legal declara instalada la presente sesión de Junta Universal de Socios, ordenando que por secretaría se de lectura y se pase a tratar el primer punto constante en el orden del día; esto es, Autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones que las socias señoras BEATRIZ GUERRERO DE HEIMBACH Y MARIA AUGUSTA TORRES PEÑA, mantienen como capital en la compañía en un numero total de 107 y 741 participaciones de un dólar cada una, respectivamente. En este momento toma la palabra la socia **SRA. BEATRIZ GUERRERO DE HEIMBACH**, quien manifiesta a la Junta que es su voluntad transferir a favor del socio **ING.**

MAX HEIMBACH GUERRERO, la totalidad de las CIENTO SIETE participaciones de un dólar cada una que como capital mantiene en la compañía. Igualmente toma la palabra la SRA. MARIA AUGUSTA TORRES PEÑA, y manifiesta a la junta que es su voluntad transferir a favor del socio SR. KURT HEIMBACH DE WITTE, la totalidad de sus SETECIENTAS CUARENTA Y UN participaciones de un dólar cada una que como capital mantiene en la compañía y que por tanto de conformidad con la Ley y con los Estatutos Sociales de la Compañía, solicitan a la Junta la respectiva autorización para realizar la transferencia de participaciones que solicitan. Luego de una deliberación de aproximadamente quince minutos entre los socios, la Junta por unanimidad autoriza para que se realice la transferencias de la totalidad de las 107 participaciones de la socia SRA. BEATRIZ GUERRERO DE HEIMBACH, a favor del socio ING. MAX HEIMBACH GUERRERO, igualmente la transferencia de la totalidad de las 741 participaciones de la socia SRA. MARIA AUGUSTA TORRES PEÑA, a favor del socio SR. KURT HEIMBACH DE WITTE, en la forma y proporciones que han sido solicitadas.

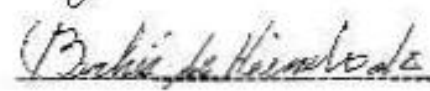
De igual forma la Junta Universal autoriza a las cedentes y cesionarios para que realicen los trámites legales pertinentes para legalizar la antes indicada cesión de participaciones. Sin tener otro punto que tratar, la presidencia da por terminada la sesión, siendo las 16H00, concediendo un receso de treinta minutos para que sea redactada el acta de la presente Junta Universal de socios de la compañía INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA, en conocimiento de los señores socios del contenido de la presente acta la junta la aprueba por unanimidad ratificándose todas las resoluciones tomadas, firmando para constancia en unidad de acto todos los señores socios.

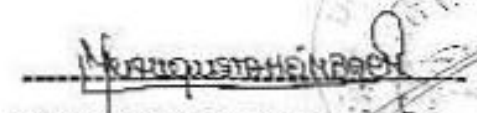

Sr. Max Heimbach Guerrero

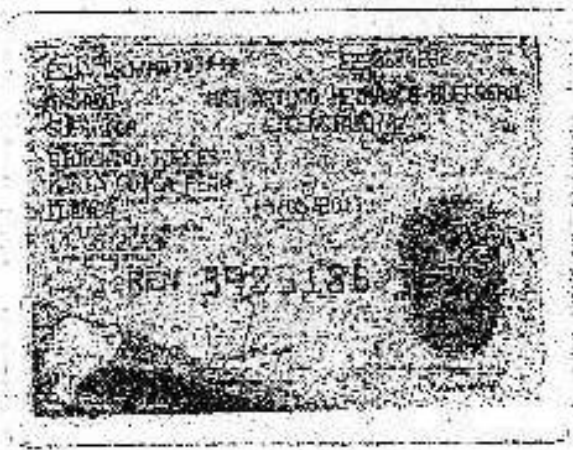
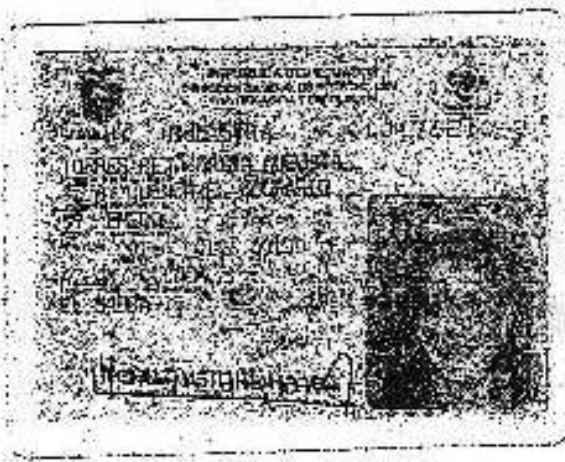

Sr. Kurt Heimbach de Witte


Johnny Heimbach Guerrero


Freddy Heimbach Guerrero


BEATRIZ GUERRERO DE HEIMBACH


MARIA AUGUSTA TORRES PEÑA



DRA. D.
NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TALLER NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

036
036-0285-0101762102

TORRES PENA MARIA AUGUSTA

ADJUNTO
CUBRE
DANTE

PROCESO DE VOTACION
SUJETO
ZONA

PROCESO DE VOTACION
SUJETO
ZONA

PROCESO DE VOTACION
SUJETO
ZONA

M. DUKIS
NOTARIA
CIENCO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABERITANTES
SE DICHO ANTE MI EN FE DE ELLOS CONFIERO
ESTA torres
COPIA CERTIFICADA DE LA FIRMA Y SELLO EL
MISMO DIA DE SU CELEBRACION

NOTARIO PUBLICO PRIMERO

DRA. D.
NOTARIA
CIENCO



Doy Fe: Que al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **FABRICA DE EMBUTIDOS, JAMONES Y CONSERVAS LA EUROPEA CIA. LTDA.**, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones. Cuenca, nueve de abril del dos mil quince. La Notaria,


Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Segunda de Cuenca





Factura: 001-200-000003900



20150101007000160

NOTARIO(A): DORIS MARIA CARRERA ROJAS

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN MERCANTIL N° 20150101007000160

DATOS	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
TORRES PENA MARIA AUGUSTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101762162
SUAREZ AGUILERA LAYLA BEATRIZ ALONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100076009
HEINDACH DE WITTE KURT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101637166
HEINDACH SUAREZ ROXANA ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101188770
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A): DORIS MARIA CARRERA ROJAS

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA

